



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 330

El apoderado judicial de la parte actora, solicita la reprogramación de la audiencia inicial fijada para el 28 de marzo de la presente anualidad a las 9:30 de la mañana, como quiera que para esa data previamente fueron programadas dos audiencias más, lo cual impide su asistencia.

En ese sentido, ante la imposibilidad del profesional del derecho de asistir a la audiencia, lo cual fue acreditado en debida forma, se procederá a reprogramarla para que acudan las partes junto con sus apoderados judiciales de manera presencial.

RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar la excusa presentada por la parte actora para no asistir a la audiencia programada para el día 28 de marzo del año en curso.

SEGUNDO. Reprogramar la audiencia inicial para el día doce (12) de Julio de 2023, a las 9:30 am.

A la audiencia deberán comparecer de manera presencial las partes junto con sus apoderados judiciales, e igualmente se les insta para que días previos a la audiencia se informen de la sala en la que se llevará a cabo la misma.

NOTIFIQUESE

~~LEONARDO EENIS~~

JUEZ |

05)